



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 045

“Por el cual se aprueba el Plan de Estudios del programa Tecnología en Administración Hotelera y Turística de la Jornada Nocturna”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 008 de Junio de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución política nacional, reconoce autonomía a las universidades para definir políticas, planes y estrategias para su desarrollo institucional.

Que la ley 30 de 1992 faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que de acuerdo al Decreto 808 de Abril de 2002, los créditos académicos constituyen una unidad de medida de la actividad desarrollada por los estudiantes en su proceso formativo y una estrategia para propiciar en ellos el aprendizaje autónomo.

Que el Consejo Académico a través del Acuerdo No. 0018 de 2000 autorizó la creación del programa de Tecnología en Administración Hotelera y Turística adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas.

Que el programa **Tecnología en Administración Hotelera y Turística** comenzó a ofrecerse en la Universidad del Magdalena a partir del II-S-2003, en la modalidad presencial jornada nocturna, con una nueva estructura curricular, derivada de la Reforma Académica desarrollada en el segundo semestre del año 2001.



Que se hace necesario definir el nuevo plan de estudios del programa Tecnología en Administración Hotelera y Turística identificando los núcleos temáticos y ejes temáticos, los códigos de las mismas, así como, los créditos académicos por semestre.

Que el Consejo Académico estudió los requerimientos curriculares del programa, necesarios para consolidar su pertinencia y calidad.

Que es función del Consejo Académico oficializar y poner en vigencia las normas que regulan la actividad académica de los programas de formación profesional que la universidad ofrece.

Que el marco de la Reforma Académica Integral iniciada en el segundo semestre del 2001, se definió una nueva estructura para el desarrollo curricular de los programas académicos de formación profesional que la universidad ofrece.

Que el modelo sistémico asumido por la universidad a través de una estructura curricular flexible, hace énfasis en la formación integral de profesionales competitivos, líderes, fundamentados en valores, con mentalidad empresarial y habilidades para comunicarse en una segunda lengua.

Que en el modelo sistémico la investigación es un componente fundamental en los procesos formativos de los estudiantes y para su desarrollo se articula un eje en el plan de estudios que debe iniciarse en el primer semestre y concluir con un trabajo de investigación sustentado al final del programa, como requisito parcial para obtener el título profesional.

Que con el objeto de alcanzar los propósitos planteados en los planes de estudio de cada programa de formación profesional se acordó la realización de exámenes de competencias profesionales y la ejecución de por lo menos un semestre para prácticas profesionales intensivas.

Que en el marco de la nueva estructura para el desarrollo curricular se hace necesario definir modificaciones en los planes de estudio de los programas académicos de la universidad, en donde se identifiquen ciclos de formación, ejes disciplinares, investigativos y humanísticos y líneas de cátedras electivas de formación integral y profesional.

Q



Que en cumplimiento de la función social que tiene la universidad, los programas de formación profesional deben desarrollar actividades de extensión que involucren a estudiantes y profesores.

Que los planes de desarrollo curricular de cada programa de formación profesional deben definir con claridad el perfil profesional y ocupacional de sus egresados.

Que es función del Consejo Académico oficializar y poner en vigencia las normas que regulan la actividad académica de los programas de formación profesional que la universidad ofrece.

En mérito de lo anterior

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar, como en efecto se aprueba, el plan de estudios del Programa **Tecnología en Administración Hotelera y Turística** para que sea desarrollado a través de ocho (8) semestres académicos.

ARTICULO SEGUNDO. Establecer los cursos semestrales en el programa, sus códigos, créditos académicos y prerrequisitos de acuerdo con el siguiente ordenamiento:

CICLO DE FORMACIÓN GENERAL

CICLO GENERAL

I SEMESTRE		
NÚCLEOS	CURSOS	CRÉDITOS ACADÉMICOS
El ser humano constructor de Conocimiento	Matemáticas	3
	Competencias lógico matemáticas	3
El ser humano constructor de Conocimiento	Competencias comunicativas	4
Formación en investigación	Epistemología	2
Procesos de desarrollo del	Universidad y Sociedad	2



ser humano		
Estructuración del saber específico	Asignatura Profesional	2
Estructuración del saber específico	Introducción a la Carrera	1
TOTAL CREDITOS ACADÉMICOS		17

CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA O DE FACULTAD

II SEMESTRE		
NÚCLEOS	CURSOS	CRÉDITOS ACADÉMICOS
El ser humano constructor de conocimiento	Calculo diferencial aplicado	3
Formación en investigación	Epistemología de la Investigación	2
Contextos	Región caribe	2
Procesos de desarrollo del ser humano	Ética y valores	2
Estructuración del saber específico	Fundamentos de ciencias económicas y empresariales	5
	Asignatura Profesional II	2
TOTAL CREDITOS ACADÉMICOS		16

III SEMESTRE		
NÚCLEOS	CURSOS	CRÉDITOS ACADÉMICOS
El ser humano constructor de conocimiento	Contabilidad I	3
El ser humano constructor de conocimiento	Estadística I	3
Formación en Investigación	Métodos y Técnicas de Investigación I	2
Contextos	Creación de empresas	2
Estructuración del saber específico	Microeconomía	3
	Teoría General del Turismo	3
TOTAL CREDITOS ACADÉMICOS		16



CICLO DE PROFESIONALIZACIÓN O CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS

IV SEMESTRE		
NÚCLEOS	CURSOS	CRÉDITOS ACADÉMICOS
El ser humano constructor del conocimiento	Antropología Cultural	2
El ser humano constructor del conocimiento	Ingles I	3
Formación en investigación	Seminario de investigación	2
Estructuración del saber específico	Economía del Ecoturismo	3
Estructuración del saber específico	Geoturismo Nacional	3
Estructuración del saber específico	Electiva profesional I.	2
TOTAL CREDITOS ACADÉMICOS		15

V SEMESTRE		
NÚCLEOS	CURSOS	CRÉDITOS ACADÉMICOS
El ser humano constructor del conocimiento	Ingles I I	3
El ser humano constructor del conocimiento	Electiva Integral I	1
Formación en investigación	Proyecto de Investigación Fase I	1
Estructuración del saber específico	Ecoturismo y Desarrollo Sostenible	4
Estructuración del saber específico	Administración Hotelera I	3
Estructuración del saber específico	Electiva profesional II	2
TOTAL CREDITOS ACADÉMICOS		14

Q



VI SEMESTRE		
NÚCLEOS	CURSOS	CRÉDITOS ACADÉMICOS
El ser humano constructor del conocimiento	Ingles III	3
El ser humano constructor del conocimiento	Electiva integral II	1
Formación en investigación	Proyecto de investigación fase I I	1
Estructuración del saber específico	Planeación y desarrollo turístico	3
Estructuración del saber específico	Administración Hotelera II	3
Estructuración del saber específico	Contabilidad Hotelera	3
Estructuración del saber específico	Electiva profesional III	2
TOTAL CREDITOS ACADÉMICOS		16

VII SEMESTRE		
NÚCLEOS	CURSOS	CRÉDITOS ACADÉMICOS
El ser humano constructor del conocimiento	Ingles IV	3
El ser humano constructor del conocimiento	Electiva integral III	1
Estructuración del saber específico	Mercadeo Turístico	3
Estructuración del saber específico	Administración hotelera III	3
Estructuración del saber específico	Costos Hoteleros	2
Estructuración del saber específico	Electiva profesional IV	2
TOTAL CREDITOS ACADÉMICOS		14

9



CICLO DE PRÁCTICAS

VIII SEMESTRE	
CURSO	CRÉDITOS ACADÉMICOS 12

TOTAL DE CREDITOS: CIENTO VEINTE (120)

ARTICULO TERCERO. Se ofrecerán electivas de formación profesional que el estudiante seleccionará como un conjunto lógico de asignaturas sobre los siguientes temas:

LINEAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
1. Alimentos y Bebidas.
2. Administración de Agencias de Viajes.
3. Ecoturismo.
4. Marketing Turístico.

PARÁGRAFO: Las electivas de formación profesional que el estudiante curse, deberán corresponder al mismo conjunto lógico de asignaturas sobre el tema escogido.

ARTICULO CUARTO: Se ofrecerán electivas de formación integral que el estudiante seleccionará sobre los siguientes temas:

LINEAS DE FORMACIÓN INTEGRAL
1. Museología.
2. Patrimonio Cultural.
3. Protocolo y Etiqueta.

ARTÍCULO QUINTO: Para los estudiantes del programa Tecnología en Administración Hotelera y Turística el inglés hace parte integral del Plan de Estudio y las notas que obtengan en ésta cátedra son válidas para establecer los respectivos promedios ponderados.



ARTÍCULO SEXTO: El programa Tecnología en Administración Hotelera y Turística de la Universidad del Magdalena tiene como finalidad ofrecer a la región y al país un Tecnólogo en Administración Hotelera y Turística con el siguiente perfil profesional:

- Posee una sólida formación técnica, ética y humanística, con capacidades claras de liderazgo y formación empresarial.
- Tiene un fuerte sentido de su responsabilidad y compromiso social para impulsar el desarrollo de la región y el país.
- Ha desarrollado una alta conciencia hacia la preservación de los recursos naturales y la búsqueda del desarrollo sostenible.
- Una buena formación en ciencias y tecnologías básicas, que le de una preparación amplia para capacitarlo en su necesaria adaptación a las distintas actividades que llevara a cabo durante su formación y en el trabajo.
- Una mentalización empresarial que le oriente desde el principio de su carrera hacia el diseño de productos de alto valor agregado y de bajo costo con aprovechamiento máximo de los recursos y cuidado del medio de ambiente.
- Un espíritu lógico, analítico, crítico, sintético, innovador, emprendedor, de sentido común y práctico, visionario, con capacidad de tomar decisiones.
- Vocación de líder comprometido con el desarrollo de la sociedad.
- Se caracteriza por ser emprendedor, solidario, tolerante y respetuoso.

ARTÍCULO SEPTIMO: Todos los estudiantes próximos a graduarse deberán presentar en el octavo (8°) semestre un examen tipo TOEFL de inglés y aprobarlo según el estándar internacional. En estos casos el título que le otorga la universidad declarará expresamente la formación del profesional con suficiencia en inglés.

PARÁGRAFO 1: Si el estudiante no logra aprobar el examen tipo TOEFL según el estándar internacional pero obtiene una nota igual o superior al mínimo aprobatorio establecido por la universidad para cada programa, podrá obtener el título Tecnológico Profesional pero sin la declaración de suficiencia en inglés.

PARÁGRAFO 2: En todo caso, para poder graduarse como Tecnólogo Profesional el estudiante debe realizar la prueba final tipo TOEFL y obtener el mínimo aprobatorio reglamentado para cada programa por resolución rectoral.

PARÁGRAFO 3: El Consejo Académico en cada proceso de matrícula semestral determinará cuáles estudiantes quedan exentos de cursar inglés por haber demostrado suficiencia en el uso del idioma ante evaluadores competentes designados en el Centro de Idiomas.

Q



ARTÍCULO OCTAVO : Para poder graduarse los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Presentar obligatoriamente el examen de suficiencia establecido por la universidad.
- b. Aprobar el Proyecto de Investigación,
- c. Aprobar la Práctica Profesional ,
- d. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas del presente Plan de Estudio.
- e. Tener promedio ponderado igual o superior a **320** puntos.

PARÁGRAFO 1: A los estudiantes que cumplan los anteriores requisitos de grado y presenten solicitud de grado, la Universidad le otorgará el título de: **Tecnólogo en Administración Hotelera y Turística** y se expedirá una certificación de suficiencia en inglés.

ARTICULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11 DIC. 2003

Dado en Santa Marta, a los _____ días del mes de _____ de _____

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Rector